

CENTRO DE MEDIACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

**PROTOCOLO DE ACTUACION PARA MEDIACIONES COMUNITARIAS -
CONVENIO CON EL MUNICIPIO DE LUJÁN.**

Mercedes, de octubre de 2023.-

Y VISTO el convenio de cooperación suscrito entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes y el Municipio de Luján por medio del cual las Mediaciones Comunitarias de dicho municipio se llevarán adelante por Mediadores inscriptos en el Departamento Judicial de Mercedes que deseen desarrollar esa tarea;

Y CONSIDERANDO la necesidad de integrar el listado de Mediadores y establecer las pautas para la designación y notificación; se establece el siguiente **PROTOCOLO** de actuación:

Artículo 1: El Centro de Mediación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes convocará a los mediadores inscriptos en el Departamento Judicial de Mercedes que deseen integrar el listado de mediadores para realizar mediaciones comunitarias del Municipio de Lujan.

La convocatoria se realizará en el mes de Octubre de 2023, por el plazo de 15 días y los interesados deberán completar el Formulario de Declaración Jurada que integra el Anexo I del presente.

Una vez cumplido el plazo de convocatoria, quedará integrado el listado de Mediadores habilitados para llevar adelante las mediaciones comunitarias en el Municipio de Luján.

Mientras se encuentre vigente el convenio de cooperación suscrito con el Municipio de Luján, la inscripción para aquellos mediadores que deseen inscribirse se abrirá anualmente.

Artículo 2: El Municipio de Luján notificará al Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mercedes el pedido de designación de Mediador.

Artículo 3: Una vez recibida la solicitud del Municipio, el Colegio de Abogados deberá dentro del plazo de dos (2) días designar al Mediador.

El Mediador será designado de la lista de mediadores inscriptos y por orden alfabético.

Si el Mediador no acepta la designación en el plazo previsto, se procederá a designar al Mediador siguiente de la lista de inscriptos.

Artículo 4: El Colegio deberá notificar la designación al Mediador y éste tendrá un plazo de dos (2) días para aceptar la misma, debiendo notificar al Colegio de Abogados.

Artículo 5: Aceptada la designación el Colegio de Abogados notificará, al Municipio de Luján, el Mediador que llevará adelante la Mediación Comunitaria.

Artículo 6: El Mediador deberá fijar audiencia en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados desde la aceptación de la designación y deberá informar al Centro Municipal de Mediación Comunitaria, la fecha de audiencia para que se proceda a notificar a las partes.

La notificación de la audiencia será realizada por los Oficiales Notificadores del Municipio de Luján.

Artículo 7: Las partes sujetas a mediación deberán concurrir personalmente. El Mediador podrá convocar a las partes a tantas audiencias como estime conveniente para la resolución del conflicto.

Artículo 8: Las audiencias se podrán realizar bajo la modalidad presencial o a distancia, debiendo el Mediador designado coordinar la modalidad con el Centro Municipal de Mediación Comunitaria de Luján.

Artículo 9: El plazo del procedimiento de Mediación será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la recepción de la solicitud de la mediación, el cual podrá ser prorrogado tantos días como estime conveniente el Mediador con acuerdo de las partes.

Artículo 10: El Mediador tendrá amplias facultades respecto del procedimiento, pudiendo desarrollar sesiones conjuntas o privadas con cada uno de los participantes.

Artículo 11: Las partes podrán desistir de la mediación en cualquier momento sin expresión de causa.

Artículo 12: Cuando la Mediación concluya con acuerdo se deberá redactar un acta donde conste la solución y el compromiso al que arriben las partes. El acuerdo deberá ser refrendado con la firma del Mediador y las partes, y deberá ser comunicado al Centro Municipal de Mediación Comunitaria de Luján dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas hábiles de celebrado.

En las Mediaciones que se lleven a cabo bajo la modalidad a distancia, el Mediador deberá redactar el acuerdo y enviarlo por medios telemáticos a las partes, quienes en el plazo de 72 (setenta y dos) horas hábiles deberán enviarlo firmado al Centro Municipal de Mediación Comunitaria de Luján. Asimismo, el Mediador deberá en igual plazo remitir al Centro Municipal de Mediación Comunitaria de Luján el acta con acuerdo y firma digital.

Artículo 13: En las Mediaciones que concluyan sin acuerdo, el Mediador debe labrar acta dejando constancia del resultado de la mediación y remitir la misma al Centro Municipal de Mediación Comunitaria de Luján dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas hábiles.

Artículo 14: El Mediador percibirá por su tarea una retribución a cargo del Municipio de Luján equivalente al valor de 3 (tres) jus arancelarios por expediente al cierre de la Mediación cualquiera fuere el resultado.

Artículo 15: Los Mediadores podrán excusarse o ser recusados por las mismas causales que los Jueces de Primera Instancia, no admitiéndose la excusación o recusación sin causa. En ambos casos se procederá inmediatamente a un nuevo sorteo. En ningún caso, el mediador podrá asistir profesionalmente a las partes después de la mediación sobre el caso en que hubiera intervenido.

Artículo 16: Todas las notificaciones que se cursen en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el Colegio de Abogados de Mercedes y el Municipio de Luján se realizarán vía email, estableciéndose las siguientes casillas de correo electrónico:

Colegio de Abogados de Mercedes: biblioteca@camercedes.org.ar

Municipio de Luján-Centro Municipal de Mediación Comunitaria:
mediacioncomunitarialujan@gmail.com

Mediadores designados: la casilla de correo electrónico denunciada en la planilla de declaración jurada de datos provista para inscripción.

ANEXO I

INCRIPCION PARA INTEGRAR LISTADO DE MEDIACIONES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE LUJÁN.

DECLARACION JURADA DE DATOS

Mercedes, de de 2023.-

MATRÍCULA DE MEDIADOR:
NOMBRE Y APELLIDO:
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:
CUIT:
FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO REAL:
DOMICILIO PROCESAL FÍSICO:
DOMICILIO ELECTRÓNICO:
TOMO Y FOLIO DE ABOGADO:
MATRÍCULA DE MEDIADOR PREJUDICIAL:
TELÉFONO:
E-MAIL:

Declaro bajo juramento que me encuentro habilitado como mediador por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, poseo matrícula de mediador al día y cumplo con las horas de capacitación continua obligatoria; comprometiéndome a comunicar al Centro de Mediación del Colegio de Abogados todo cambio que modifique los términos de la presente declaración jurada.-

FIRMA: